

Carrera Pública Magisterial: ¿Dónde nos quedamos?



Invitados por Tarea a responder un cuestionario, dos destacados dirigentes magisteriales hacen un balance de las acciones del Gobierno y del apoyo de los medios de comunicación para que se implemente la Ley 29062 de Carrera Pública Magisterial. Al mismo tiempo, dan a conocer los derechos que en su aplicación se vulneran, plantean acciones de incidencia en el Congreso, la importancia de la movilización social y la necesidad de impulsar un debate nacional para promover una ley que mejore la profesión docente.

PREGUNTAS

- 1 ¿Considera que la Ley de Carrera Pública Magisterial (29062) va en contra de los derechos de los docentes? ¿Qué derechos estaría vulnerando?

- 2 ¿Por qué cree que un sector de la ciudadanía y de los medios de comunicación apoyan la ley? ¿Tiene ésta algunos aspectos positivos?

- 3 ¿Usted cree que esta ley se ha difundido adecuadamente entre los profesores y la ciudadanía? ¿Qué impide la postulación mayoritaria de docentes a la CPM: desconfianza, desconocimiento, consigna o miedo?

- 4 ¿El MINEDU ha modificado la nota aprobatoria de 14 a 11 en la prueba de idoneidad que habría motivado este cambio?

- 5 ¿Qué actitud van a adoptar como organización frente a la ley? ¿Cómo están pensando construir consensos para el cambio?



Heli Ocaña Alejo

Secretario de Relaciones Internacionales/SUTEP

En nombre del Magisterio y el SUTEP, quiero agradecer a TAREA por su constancia y para transitar por la delicada labor de educar construyendo consensos a través del debates y el análisis. Frente a sus preguntas, quiero precisar:

1 La ley aprobada sin debate en el Congreso es atentatoria contra nuestros derechos. No tuvo en cuenta la opinión de los involucrados y dejó de lado las leyes 24029 y 25212, que garantizan estabilidad; seguridad; evaluación democrática, permanente e integral; política de ascensos; remuneraciones; estímulos; previsión social; etcétera, que, por desidia, no fueron implementadas por el fujimorismo, el toledismo y, menos, por el actual Gobierno.

El modelo económico neoliberal apuesta por perennizar el régimen de contratos y no tener carga social con los trabajadores. La ley 29062 se ubica en ese contexto.

Se vulneran derechos al imponer la jornada laboral cronológica con total desconocimiento de la psicopedagogía; se establecen remuneraciones con conceptos imprecisos que no han corregido ni con el decreto supremo 079-2009-EF, imperando lo elemental; se recortan subsidios por sepelio y luto en menos 1; se reducen gratificaciones al cumplir 20, 25 y 30 años de servicio en menos 1; se imponen "evaluaciones" (pruebas de conocimiento) punitivas con reglas de juego manipulables políticamente, como la censal y la de nombramientos; se imponen sanciones que hacen perder el título profesional por la vía administrativa; se restringen los ascensos de nivel a todos los aprobados al establecer cupos reducidos sujetos a la disponibilidad presupuestal y cada tres años; es

imprecisa en otorgar beneficios por cese y pensión; obvia la seguridad social; abandona a los docentes de entidades educativas privadas dejándolos a merced del abuso lucrativo del empresario, porque la ley no los alcanza. Se debe entender que la carrera es pública no por estar en la educación estatal, sino por su condición de ser abierta y al servicio público. Niega la participación del gremio en las comisiones de trabajo del sector para evitar la fiscalización y control, para proteger la política criolla de no rendir cuentas, la co-rruptela y el acomodo en las sedes administrativas.

2 La ley está acompañada con una campaña millonaria y hay medios de comunicación seriamente comprometidos con ella. Muchas entrevistas, eventos, propuestas y alternativas del magisterio y sus representantes no son tomados en cuenta y solo son utilizados para satanizar nuestra imagen. La ciudadanía debería estar mejor informada, y no solo del lado del Gobierno; pero poco a poco viene tomando conciencia y por eso incluso en los últimos tiempos muchos analistas y especialistas han variado su opinión a tal punto que exigen al Gobierno llegar a consensos con el gremio magisterial para comprometerse con grandes reformas que favorezcan a nuestra educación.

Si quisiéramos encontrar el lado positivo de la ley poniéndola en una balanza con la Ley del Profesorado, en verdad solo hay retroceso; salvo la necesidad de impulsar los estudios de posgrado y maestría que ya trataba la ley 29062 pero no adecuadamente (tampoco se promueve, porque no está al alcance de los miles de maestros del interior del país, salvo con entidades privadas lucrativas que "te sacan el ojo" para la entrega del título o grado).

Carrera pública magisterial:
¿Dónde nos quedamos?

“La idoneidad profesional no se mide con la nota; menos con una prueba de conocimientos... Por eso el SUTEP apuesta por evaluaciones integrales solo posibles con la evaluación de desempeño”

Esta ley, por ejemplo, ya no dice nada sobre las acciones de perfeccionamiento y especialización profesional docente, que debe estar a cargo del MINEDU; no toma en cuenta las zonas diferenciadas para efectos de estímulo y remuneraciones; no garantiza el presupuesto para su implementación. Hoy la población ya se dio cuenta, y cuando uno conversa con la gente de la calle ya nos da la razón, mientras un tiempo atrás tenían una opinión contraria al docente, por esa antimagisterial campaña del MINEDU.

3 No. El Gobierno y el MINEDU la han maquillado para hacerla digerible; han hecho como una especie de márketing ofreciendo pagar hasta 4 066 soles cuando ni siquiera está garantizado el presupuesto. No se aclara cómo se puede lograr trabajar 40 horas cronológicas semanales, que es imposible asumir en un solo turno, y los docentes de educación inicial, primaria, técnico-productiva y alternativa, que representan a más del 70% del magisterio nacional, no pueden acogerse; es más: es solo para un pequeño sector del minúsculo 5% del V Nivel.

Hay mucha desconfianza del profesorado porque tenemos un Gobierno que cambia las reglas de juego constantemente: hoy dicen una cosa y mañana otra. Un ejemplo concreto es el Plan Piloto de Municipalización, en el que apenas el 26 de agosto pasado, por decreto supremo 193-2009-EF, transfirieron fondos para el pago de los aguinaldos de los maestros del mes de julio, y más adelante dejarán toda la responsabilidad al municipio. Los maestros sí conocen las implicancias de la ley, y nadie está por arriesgar su condición laboral sometiéndose a una ley de orienta-

ción punitiva y al despido.

4 La idoneidad profesional no se mide con la nota; menos con una prueba de conocimientos. Hoy se habla de competencias, que significa saber hacer, saber pensar, saber ser y saber convivir, que a la vez son dinámicas, activas y cambiantes. Por eso el SUTEP apuesta por evaluaciones integrales solo posibles con la evaluación de desempeño. La nota mínima es una aberración que solo hace daño a la educación y a la función docente, cuando hoy se prioriza la evaluación cualitativa y de desempeño. Estimo que la decisión es para facilitar un mayor número de ingresos a una ley cuestionada y rechazada desde su aprobación.

5 El SUTEP planteó discutir la propuesta tomando en cuenta la Ley del Profesorado y la opinión de los involucrados, como se practica en todo país democrático. Estamos conversando con especialistas y organizaciones diversas, congresistas y otros, quienes al escuchar sólidos argumentos están solicitando la modificación de la ley.

Claro, el SUTEP exige la derogatoria, y estamos esperando el pronunciamiento del Tribunal Constitucional sobre la demanda de inconstitucionalidad. También tenemos listas las firmas para una iniciativa legislativa para *una auténtica Carrera Pública Magisterial, renovada, democrática, financiada y que valore la función docente*, todo con sectores que defienden la educación pública de calidad. No solo se trata del derecho del docente, sino, sobre todo, del derecho de los estudiantes a una buena educación. Ése es el compromiso de los maestros. **t**



Carlos Gallardo Gómez

Decano Nacional/Colegio de Profesores del Perú

1 Los maestros no somos insensatos. Si la LCPM respetara nuestros derechos, nos promoviera, nos mejorara realmente, no la desaprobaríamos. No apreciamos este dispositivo como un instrumento de valoración y de apoyo para nuestra superación profesional; vemos, al contrario, una norma que nos amenaza y prepara el escenario legal para la ejecución de futuros despidos.

¿Por qué si esta ley es buena no se la aprobó en el Congreso luego de un debate democrático? ¿Por qué se aprobó en plenas vacaciones del Parlamento por una comisión de emergencia? ¿Por qué su promulgación quebrantó procesos parlamentarios?

Entre otros derechos, esta ley ha vulnerado el derecho de los gremios representativos del magisterio, como el Colegio de Profesores del Perú (CPPe) y el Sindicato Unitario de Trabajadores de la Educación del Perú (SUTEP), a participar en su elaboración: no se les dio la oportunidad de contribuir en el debate; bloquea el derecho de huelga al considerar que la educación es un servicio esencial que no puede paralizar; los despoja de conquistas anteriores, consideradas como derechos adquiridos, consignadas en la Ley del Profesorado 24029, de manera improcedente y con carácter retroactivo; acaba con la estabilidad laboral; elimina las horas pedagógicas sustituyéndolas por horas cronológicas. Todos éstos son algunos de los derechos que vulnera.

2 La ley aprobada por un sector de la ciudadanía influido por una intensa campaña mediática que no ha

leído la ley y por eso la desconoce. Ese sector piensa, erróneamente, que la norma y las autoridades están sinceramente orientadas a la atención de las expectativas magisteriales.

La ley es respaldada por los medios de comunicación porque sus vínculos con el poder económico y político se han estrechado. Recordemos que los dueños de estos medios —los Delgado Parker, los Crousillat, los Shütz, los Vera Abad, los Wolfenson, los Winter y otros— desfilaron por la sala del SIN para recibir dinero de Montesinos. Educación es uno de los sectores del Estado que más invierte en avisaje y publicidad, y esto sin duda condiciona espacios periodísticos y a periodistas.

La ley incluso es aprobada por personalidades que parecen no percibir las diferencias entre el texto que se estaba elaborando en consenso y en consulta y el texto que finalmente se aprobó.

Pero contiene también aspectos positivos: nadie podría estar en contra de los artículos referidos a los principios o a los fines; sin embargo, el texto tiene que ser apreciado fundamentalmente como un cuerpo orgánico, como un conjunto integral.

3 Lo que se ha difundido profusamente entre la ciudadanía es una falsa imagen de la ley. Las voces y las opiniones de las autoridades y de quienes hablan a favor de la norma ocupan espacios abrumadoramente mayores que los que se nos conceden a quienes discrepamos de ella.

**Carrera pública magisterial:
¿Dónde nos quedamos?**

“Los maestros lógicamente quieren ascensos y aumentos, pero no postulan, porque frente a la incertidumbre de hipotéticos beneficios, aparece la certeza de que al incorporarse a la ley perderán la estabilidad laboral”

Hay una desconfianza histórica, un recelo, una resistencia frente al Estado que viene de mucho tiempo atrás y que se ha acrecentado por el clima de confrontación y polarización en el que se promulgó la ley. La actual administración del Ministerio de Educación (MINEDU) no se preocupa por construir consensos: impone, no propone.

Los maestros lógicamente quieren ascensos y aumentos, pero no postulan, porque frente a la incertidumbre de hipotéticos beneficios, aparece la certeza de que al incorporarse a la ley perderán la estabilidad laboral. En este Gobierno la estabilidad no es para los sectores laborales y profesionales, sino para las transnacionales y las grandes empresas con convenios de estabilidad jurídica.

4 El MINEDU emplea las evaluaciones con un carácter más político que técnico-pedagógico. Con las evaluaciones ha deteriorado la imagen del magisterio, lo ha enfrentado con los padres de familia y los ha debilitado ante la opinión pública. Quiere construir con ellas un nuevo perfil docente sumiso y temeroso de las desaprobaciones; está fomentando un individualismo según el cual quien quiere alcanzar mejoras debe prescindir de la solidaridad, de la reclamación conjunta, de la lucha común.

Es inexplicable que ahora que las evaluaciones son más rigurosas y exigentes, ya que se trata de alcanzar ascensos y aumentos, aprueben más del 90% de los docentes, mientras antes, cuando solo había que

identificar las carencias para, a partir de allí, diseñar la línea de base de la capacitación docente, desaprobaba más del 90%. El cambio del 14 al 11 como nota aprobatoria obedece a un manejo estrictamente político.

5 Nosotros como CPPe presentamos una propuesta de ley que fue recibida por la Comisión de Educación del Congreso pero que nunca fue debatida. Cuando se promulgó la LCPM nos dirigimos al Tribunal Constitucional fundamentando su inconstitucionalidad, que fue desestimada. Estamos convencidos de que ahora se inicia un nuevo periodo de movilizaciones para conseguir una ley que realmente promueva y mejore la profesión docente.

Pensamos que el cambio educativo pasa por poner en el centro de la preocupación de la sociedad el tema educativo, promoviendo un debate nacional con la intervención de los padres de familia, la juventud estudiosa, los intelectuales, los gremios docentes, el Consejo Nacional de Educación, el Foro Educativo, las facultades de Educación, los institutos pedagógicos y todas las instituciones preocupadas por este problema.

El debate debe culminar en un Acuerdo por la Educación, en un pacto social por la educación; y para que no se quede en el papel y se torne realidad debemos impulsar una movilización social por la educación. Ésta es nuestra propuesta para construir el consenso y avanzar hacia la solución del drama educativo. **t**